



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1541 c.-

ZAPALLAR, 15 MAR 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Reparación de Baches de Hormigón y Carpeta Asfáltica en la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 712/2016, de fecha 09 de febrero de 2016, se aprobaron las respectivas Bases.

3° Que, con fecha 12 de febrero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-20-LE16.

4° Que, con fecha 29 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

presentadas por: 1°) **SOCIEDAD DAVID GUTIERREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA** y 2°) **MARIO ANDRÉS CARVAJAL CORTÉS**.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de marzo de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la oferta presentada por **SOCIEDAD DAVID GUTIERREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA** era inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases, toda vez que el proponente no adjuntó fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, luego de haber sido solicitado a través de Foro Inverso, según lo dispuesto en el artículo 13 en relación al artículo 16 de las Bases.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **MARIO ANDRÉS CARVAJAL CORTÉS**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **MARIO ANDRÉS CARVAJAL CORTÉS**, Cédula de Identidad N° es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 07 de marzo de 2016.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **MARIO ANDRÉS CARVAJAL CORTÉS**, Cédula de Identidad N°5.826.255-2, el servicio de Reparación de Baches de Hormigón y Carpeta Asfáltica en la comuna de Zapallar, por el monto de **\$9.719.969.- (nueve millones setecientos diecinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-006-000-000; Servicios de Mantenición de Señalizaciones de Tránsito.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

